

ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN DE TIPO EXTRAORDINARIA EN MODALIDAD VIRTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE FECHA 13 TRECE DE MAYO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, siendo las 19:06 diecinueve horas con seis minutos del día 13 (trece) de mayo del año 2024 (dos mil veinticuatro), se reunieron las y los integrantes del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en atención a la convocatoria efectuada en tiempo y forma, para celebrar la vigésima séptima sesión de tipo extraordinaria correspondiente al mes de mayo de 2024 (dos mil veinticuatro), por tratarse de una reunión de carácter virtual en términos del artículo 56 del Reglamento de Sesiones se solicita mantener encendidas las cámaras, así mismo en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 50 de la Ley Electoral del Estado; 15, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 30, 32, 35, 37, 38 y 40 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, declaración del quórum y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se ratifica la candidatura a Presidencia Municipal para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Salinas, S.L.P., presentada por el partido Morena para el Proceso Electoral Local 2024, en cumplimiento de la sentencia número SM-JRC-129/2024 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de Monterrey, Nuevo León, que propone el Secretario Ejecutivo.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo que propone la Secretaría Ejecutiva, respecto a las solicitudes de sustitución de las candidaturas para la elección de Ayuntamientos presentadas por los partidos políticos para el Proceso Electoral Local 2024:
- a)** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 04 suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., presentada por el Partido Acción Nacional para el Proceso Electoral Local 2024.
 - b)** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a la Regiduría 01 de la lista de Representación Proporcional suplente del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local 2024.
 - c)** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 02 propietario para la elección de Ayuntamiento, en el municipio de Vanegas, S.L.P., presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local 2024.
 - d)** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 03 suplente para la elección de Ayuntamiento en el

municipio de Villa de Arista, S.L.P., presentada por el partido Morena, para el Proceso Electoral Local 2024.

- e) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Presidencia Municipal y Regiduría de Representación Proporcional 01 suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de El Naranjo, S.L.P., presentada por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí para el Proceso Electoral Local 2024.
- f) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Mayoría Relativa suplente, Regiduría 02 suplente y Regiduría 05 propietaria de la lista de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., presentada por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local 2024.
- g) Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Representación Proporcional 02 propietaria y Regiduría de Representación Proporcional 04 propietaria del Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P., presentada por el Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local 2024.

En atención al punto número 1 del Orden del Día, el Secretario del Consejo procede al pase de lista, estando presentes las siguientes personas integrantes del Consejo General.

Dra. Paloma Blanco López	Consejera Presidenta
Mtra. Graciela Díaz Vázquez	Consejera Electoral
Mtro. Juan Manuel Ramírez García	Consejero Electoral
Mtro. Luis Gerardo Lomelí Rodríguez	Consejero Electoral
Mtra. Zelandia Bórquez Estrada	Consejera Electoral
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar	Consejero Electoral
Dr. Adán Nieto Flores	Consejero Electoral
Lic. José Salvador Mendoza Hernández	Representante Suplente del Partido Acción Nacional
Lic. Héctor Gerardo Rodríguez Flores	Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional
C. Víctor Daniel Guerrero Cruz	Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática
Lic. Viviana Margarita Hernández Carrera	Representante Propietaria Partido Verde Ecologista de México
Mtro. Gerardo Romero Vázquez	Representante Suplente Partido del Trabajo
Lic. Rosalva Marín Araujo	Representante Suplente Partido Conciencia Popular
C. Eduardo Pérez Moreno	Representante Suplente Partido Movimiento Ciudadano
Lic. Claudia Elizabeth Gómez López	Representante Propietaria del Partido Morena
Lic. Tomás Galarza Vázquez	Representante Propietario Partido Nueva Alianza San Luis Potosí

Lic. Rocío de Alba López Representante Propietaria del Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí

Dip. Roberto Ulices Mendoza Padrón Representante de la Mayoría del Poder Legislativo del Estado

Dip. Bernarda Reyes Hernández Representante de la Primera Minoría del Poder Legislativo del Estado

Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez Secretario Ejecutivo

Efectuado el pase de lista, el Secretario Ejecutivo informa que se cuenta con la asistencia de la Consejera Presidenta y de 6 Consejerías Electorales, por las Representaciones Partidistas se tienen 10 Representantes y 2 Representaciones del H. Congreso del Estado, teniendo un total de 19 integrantes del Consejo General, declarándose la existencia del quórum legal para su realización, por lo que se declara legalmente instalada la sesión, y por tanto los acuerdos que se tomen resultarán válidos.

En atención al punto número 2 del Orden del Día, la Consejera Presidenta solicitó al Secretario Ejecutivo diera cuenta del punto en mención, por lo que, en atención a ello, el maestro Mauro Eugenio Blanco Martínez manifestó que, previo a poner en consideración el Orden del Día, y toda vez que el artículo 58 del Reglamento de Sesiones de los Organismos Electorales del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dispone que al tratar cada punto será posible solicitar la dispensa de la lectura de éstos, pidiendo la anuencia de la Presidencia para solicitar la dispensa de la lectura de todos los documentos circulados y evitar realizar la solicitud al abordar cada punto. A su vez, se informa que, en alcance a la convocatoria, se circuló el documento para desahogar el punto 4, inciso g) del Orden del Día, por lo cual queda a consideración la dispensa de lectura del citado

documento si se estima que, respecto de este, se tuvo el tiempo suficiente para conocer su contenido, lo anterior en términos del artículo 35 del Reglamento de Sesiones. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta pregunta a los integrantes del Consejo si tienen algún inconveniente respecto a esta solicitud. Al no haber respuesta, el Secretario Ejecutivo consulta a las y los Consejeros Electorales en votación económica si se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día y los documentos circulados con el citado documento, los cuales corresponden a los puntos del 2 al 4 y de esta manera entrar de lleno al estudio de los mismos. Acto seguido, las Consejerías Electorales asintieron la propuesta levantando la mano, quedando **aprobada por unanimidad de votos la dispensa**. Acto seguido la Consejera Presidenta solicita al Secretario continúe con el orden del día, especificando el mencionado que siendo el segundo punto el correspondiente a la lectura y aprobación del Orden del Día, la lectura fue dispensada, por lo que se entraría de lleno a su análisis. A su vez, el Secretario informa que respecto al punto 4 inciso g) correspondiente al “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Representación Proporcional 02 propietaria y Regiduría de Representación Proporcional 04 propietaria del Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P., presentada por el Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local 2024”, se agregue al mismo la sustitución, además de la regiduría de representación proporcional 05 propietaria y suplente correspondiente a dicho partido y municipio propuesto, tal adición ya se encuentra contemplada en el documento circulado en alcance que previamente se puso a consideración. Acto seguido, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo el Orden del Día circulado. Al no haber comentarios, se procede a la votación correspondiente con la solicitud planteada. En lo consecuente, el Secretario consulta a votación económica a los y las Consejeros Electorales para aprobar el Orden del Día, el cual es **aprobado por unanimidad de votos**. Acto seguido,

señala que el punto 1 y 2 del citado documento fueron desahogados para dar inicio a la presente sesión.

En atención al punto número 3 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se ratifica la candidatura a la Presidencia Municipal para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Salinas, S.L.P., presentada por el partido Morena para el Proceso Electoral Local 2024, en cumplimiento de la sentencia número SM-JRC-129/2024 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de Monterrey, Nuevo León, que propone el Secretario Ejecutivo. Cabe señalar que en el antecedente 26 que hace referencia a que el **09 de mayo del 2024**, a efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del Juicio de Revisión Constitucional identificada con el número de expediente SM-JRC-29/2024, se le requirió a la **C. Claudia Elizabeth Gómez López**, Representante Propietaria del Partido Político Nacional Morena, se debe precisar que en dicho requerimiento también se le realizó como Representante de la Coalición Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí, para hacerlo constar en el Proyecto que se pone a consideración. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario el desahogo del punto, quien señala que el pasado 7 de mayo la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de Monterrey Nuevo León, emitió resolución respecto del Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número SM-JRC-129/2024, cuyos efectos consistieron en lo siguiente: **1.- Revoca** la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí en el Recurso de Revisión TESLP/RR/11/2024; **2.- Dejó sin efecto** el Acuerdo No. CEEPAC/SE/894/2024 mediante el cual, el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana requirió a la Coalición Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí para que realizara la sustitución por Género en el Bloque 2 de competitividad, para sustituir la candidatura del género

masculino y así cumplir con su obligación constitucional y reglamentaria de paridad de género, en razón de que la revisión de paridad de género debió efectuarse de manera integral y no por bloque; es decir, no debió realizarse ajuste alguno únicamente por lo que refería a Bloque 2 de competitividad; **3.- Se vincula** al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que a través de su Secretario Ejecutivo, requiriera en un plazo improrrogable de 24 veinticuatro horas a la Coalición a efecto de que sustituya una candidatura de género masculino, en el bloque de competitividad de su elección, cumpliendo con su obligación constitucional y reglamentaria de paridad de género y **4.- Instruye** al Consejo General para que notifique personalmente a aquellas personas cuyas candidaturas se modifican de nueva cuenta, con motivo de la determinación del referido tribunal. El 09 de mayo a efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada dentro del Juicio de Revisión Constitucional identificado con el expediente ya citado, se le requirió a la C. Claudia Elizabeth Gómez López, Representante Propietaria del Partido Político Nacional Morena y de la Coalición Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí, para que en un plazo improrrogable de 24 veinticuatro horas siguientes a la recepción de tal requerimiento, sustituyera una candidatura del género masculino, en el bloque de competitividad de su elección, cumpliendo con la obligación constitucional y reglamentaria de paridad de género. El 10 de mayo de 2024, la Representante Propietaria del Partido Político Nacional Morena y de la Coalición Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí, en respuesta al requerimiento señalado solicitó se le tenga, a la Coalición en comento, por dando cumplimiento al requerimiento antes señalado. Lo anterior, indicando que, conforme al Acuerdo CG/2024/MAY/268 del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a través del cual se resolvió la solicitud de sustitución de la candidatura a presidencia municipal para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Salinas, S.L.P. presentada por dicho Partido Político para este Proceso Electoral la C. Juana Martínez Martínez cumplió con los requisitos de elegibilidad. Lo anterior, aunado a que la sustitución requerida mediante el oficio

CEEPAC/SE/1065/2024 de fecha 09 de mayo de 2024, recayó sobre el municipio de Salinas, S.L.P., lo cual corresponde al registro de la candidatura que se sustituyó, por lo que la Representante de la mencionada Coalición solicitó a este Organismo Electoral la consideración de la documentación presentada para las sustituciones efectuadas, señalando en consecuencia que no sería necesario realizar ajustes adicionales a las candidaturas de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Regidurías de Representación Proporcional de los partidos integrantes de la Coalición en comento, refiriendo que tales sustituciones cumplen con los principios de paridad, respecto de los principios de alternancia y homogeneidad. Considerando que habiéndose recibido en Oficialía de Partes el oficio de cumplimiento de requerimiento de la Representante del Partido MORENA, y que esta a su vez ha manifestado que la C. Juana Martínez Martínez persona que pertenece al sexo mujer y género femenino, la cual ya consta sus expedientes en el Consejo, cumple con los requisitos de elegibilidad y legalidad, así como toda la Planilla de Mayoría Relativa y Regidurías de Representación Proporcional conservan el estado que guardaban con respecto a los Acuerdos ya establecidos por el CEEPAC, la sustitución se ratifica a realizarse en el bloque 2 en el municipio de Salinas, S.L.P., por lo que una vez hecho lo anterior, el presente Acuerdo se pone a la consideración a efecto de ratificar esta sustitución del Acuerdo **CG/2024/ABR/206** del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana a efecto de que quede vigente y ratificada la sustitución de la candidatura a la presidencia municipal para que figure como candidata en este cargo la C. Juana Martínez Martínez. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo si tienen alguna observación al Proyecto presentado. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome la votación correspondiente. Previo a tomar la votación, el Secretario informa que se integró a los trabajos la sesión el Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí, Mtro. Mauricio Rosales Castillo, siendo las 19:17 diecinueve horas con diecisiete minutos. Haciendo uso de la voz, el Secretario

consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueba el Proyecto de Acuerdo presentado. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que el Proyecto de Acuerdo ha sido **aprobado por unanimidad de votos.**

En atención al punto número 4 del Orden del Día, que corresponde a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de los siguientes Proyectos de Acuerdo que propone la Secretaría Ejecutiva, respecto a las solicitudes de sustitución de las candidaturas para la elección de Ayuntamientos presentadas por los siguientes partidos políticos: **Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido Morena, Partido Nueva Alianza San Luis Potosí y Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí** que están relacionadas en el punto 4 del inciso a) al g) del Acuerdo que se está comentado, cuya lectura ha sido previamente dispensada. Precisándose que en caso de ser aprobados se asignará un número de Acuerdo individual a cada Proyecto presentado. Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario el desarrollo del punto, quien manifiesta que se puede observar en los Proyectos de Acuerdo que son similares en estructura pero que se refieren en lo particular a cada punto de sustituciones. Estos Proyectos de Acuerdo refieren la sustitución de candidaturas postuladas por los Partidos Políticos comentados toda vez que se han presentado renunciaciones correspondientes a dichos cargos, ello de conformidad con lo dispuesto en La Ley Electoral del Estado, así como en los lineamientos para el registro de candidaturas del CEEPAC, señalando que luego de haberse recibido la renuncia, también sea solicitado la ratificación de la misma para que tenga su plena validez, y en su momento sea solicitado a los Partidos Políticos que hagan las sustituciones correspondientes. Ya habiéndose recibido las solicitudes de sustitución de las candidaturas que han presentado su renuncia, se han revisado por parte de este Organismo Electoral los requisitos de legalidad y elegibilidad de las nuevas candidaturas presentadas a ser

sustituidas, y por lo tanto, se refleja en cada uno de los Proyectos de Acuerdo que a continuación serán enumerados: a) Proyecto de Acuerdo que se refiere al municipio de Tanquián de Escobedo, presentando la solicitud que corresponde al Partido Acción Nacional, el cargo es la Regiduría de Representación Proporcional 04 suplente, se presentó su renuncia el 20 de abril y se solicitó su sustitución el 02 de mayo del 2024. La candidata que presentó su renuncia es la C. Itzel Zumaya Méndez y la candidata sustituta sería la C. Alondra Rodríguez Sánchez. b) Proyecto de Acuerdo que se refiere al municipio de Matehuala, presentando la solicitud que corresponde al Partido Revolucionario Institucional, el cargo es la Regiduría de Representación Proporcional 01 suplente, se presentó su renuncia el 30 de abril y se solicitó su sustitución el 05 de mayo del 2024. El candidato que presentó su renuncia es el C. José Ascención Hernández Elizalde, y el candidato sustituto sería el C. Efraín Márquez de León. c) Proyecto de Acuerdo que se refiere al municipio de Vanegas, presentando la solicitud que corresponde al Partido Revolucionario Institucional, el cargo es la Regiduría de Representación Proporcional 02 propietario, se presentó su renuncia el 25 de abril y se solicitó su sustitución el primero de mayo del 2024. La candidata que presentó su renuncia es la C. Gabriela Morales Cortés y la candidata sustituta sería la C. Cyndi Pamela Escobar Coronado. d) Proyecto de Acuerdo que se refiere al municipio de Villa de Arista, presentando la solicitud que corresponde al Partido Morena, el cargo es la Regiduría de Representación Proporcional 03 suplente, se presentó su renuncia el 02 de mayo y se solicitó su sustitución el 04 de mayo del 2024. El candidato que presentó su renuncia es el C. Ismael Espinoza Ibarra y el candidato sustituto sería el C. Rafael Alonzo Zapata. e) Proyecto de Acuerdo que se refiere al municipio de El Naranjo, presentando la solicitud que corresponde al Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, el cargo es la Presidencia Municipal y la Regiduría de Representación Proporcional 01 suplente, se presentaron las renunciaciones el 02 de mayo y se solicitaron sus sustituciones el mismo 02 de mayo del 2024. Para la Presidencia Municipal renunció el C. Nery Alejandro Estrada Briones y el candidato sustituto será el C. Aldo Enrique

Hernández Porras. Para la Regiduría de Representación Proporcional 01 suplente renunció la C. Flor Idalia Mendoza Herrera y la candidata sustituta será la C. Yazmín Araica Reynaga Martínez. f) Proyecto de Acuerdo que se refiere al municipio de Rayón, presentando la solicitud que corresponde al Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, los cargos son la Regiduría 02 suplente y Regiduría 05 propietaria, se presentaron las renunciaciones con fechas 30 de abril y 02 de mayo y se solicitaron sus sustituciones correspondientes con fechas del 02 y 04 de mayo del 2024. Para la Regiduría de Mayoría Relativa Suplente renunció el C. Inocente Hernández Tello y el candidato sustituto será el C. Luis Vitales González. En cuanto a la Regiduría 02 de Representación Proporcional suplente renunció la C. Rosa Elena Macías y la candidata sustituta será la C. Josefina Rivera Piñones. En cuanto a la Regiduría de Representación Proporcional 05 Propietaria renunció la C. Nancy Mariely Olvera Pérez y la candidata sustituta será la C. Joselyn Isareli Olvera Pérez. g) Proyecto de Acuerdo que se refiere al municipio de El Naranjo, presentando la solicitud que corresponde al Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, el cargo a Regiduría de Representación Proporcional 02 propietaria, Regiduría de Representación Proporcional 04 propietaria y las Regidurías de Representación Proporcional 05 propietaria y suplente, se presentaron las renunciaciones el 02 de mayo, y el 08 y 11 de mayo previo requerimiento se realizaron las sustituciones. Para la Regiduría de Representación Proporcional 02 Propietaria renunció el C. Miguel Zavala Cerna, y el candidato sustituto sería el C. Daniel Gutiérrez Olvera. En cuanto a la Regiduría de Representación Proporcional 04 Propietaria renunció el C. Daniel Gutiérrez Olvera, y el candidato sustituto sería el C. Miguel Zavala Cerna. Para la Regiduría 05 propietaria renunció la C. Ma del Carmen Torres García y la candidata sustituta sería la C. Dulce Guadalupe Maldonado Borjas, y en la Suplente de la misma Regiduría renunció la C. Alma Martiza Ortega Sánchez y la candidata sustituta sería la C. Miriam Ayde Sabas Arriaga. Haciendo uso de la voz, la Presidencia deja a consideración de las y los integrantes del Consejo si tienen alguna observación a estos Proyectos de Acuerdo. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario tome

la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz, el Secretario consulta a las y los Consejeros Electorales en votación nominal si se aprueban los Proyectos de Acuerdo que han sido presentados. Acto seguido, solicita a las Consejerías Electorales la manifestación de su voto, informando que los Proyectos de Acuerdo han sido **aprobado por unanimidad de votos**.

Haciendo uso de la voz, la Consejera Presidenta solicita al Secretario Ejecutivo seguir adelante con la sesión, a lo que el último señala que los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados en su totalidad.

Se dio por concluida la Vigésima Séptima Sesión de tipo Extraordinaria de este Organismo Electoral, siendo las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 13 trece de mayo del año 2024 dos mil veinticuatro dándose las personas integrantes de este Consejo General presentes, por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí tomados.

LOS ACUERDOS TOMADOS SON LOS SIGUIENTES:

CG/2024/MAY/291 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual se ratifica la candidatura a Presidencia Municipal para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Salinas, S.L.P., presentada por el partido Morena para el Proceso Electoral Local 2024, en cumplimiento de la sentencia número SM-JRC-129/2024 de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de Monterrey, Nuevo León.

CG/2024/MAY/292 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 04 suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Tanquián de Escobedo, S.L.P., presentada por el Partido Acción Nacional para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/293 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a la Regiduría 01 de la lista de Representación Proporcional suplente del Ayuntamiento de Matehuala, S.L.P., presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/294 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 02 propietario para la elección de Ayuntamiento, en el municipio de Vanegas, S.L.P., presentada por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/295 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de la candidatura a Regiduría de Representación Proporcional 03 suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de Villa de Arista, S.L.P., presentada por el partido Morena, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/296 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Presidencia Municipal y Regiduría de

Representación Proporcional 01 suplente para la elección de Ayuntamiento en el municipio de El Naranjo, S.L.P., presentada por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/297 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Mayoría Relativa suplente, Regiduría 02 suplente y Regiduría 05 propietaria de la lista de Representación Proporcional del Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., presentada por el Partido Nueva Alianza San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local 2024.

CG/2024/MAY/298 Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por medio del cual resuelve la solicitud de sustitución de las candidaturas a Regiduría de Representación Proporcional 02 propietaria y Regiduría de Representación Proporcional 04 propietaria del Ayuntamiento de El Naranjo, S.L.P., presentada por el Partido Movimiento Laborista San Luis Potosí, para el Proceso Electoral Local 2024.

La presente acta consta de **16 dieciséis** fojas útiles por el frente y **8 ocho** anexos que corresponden a los acuerdos listados en el Orden del Día. Al margen el sello y firman al calce para constancia legal la Presidenta del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el Secretario Ejecutivo del Consejo.

DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ
CONSEJERA PRESIDENTA

MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO
MARTÍNEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Razón: la presente acta fue aprobada por unanimidad de votos en la Trigésima Sesión de Tipo Ordinaria de fecha 28 veintiocho de mayo de 2024 dos mil veinticuatro, por la Presidencia del Consejo y las seis Consejerías Electorales que en ella participaron.